



EXTREMADURA

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 11 de enero de 1993, por la que se corrige error en la Resolución de 17 de diciembre de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 174

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

Subvenciones.—Orden de 16 de enero de 1993, por la que se convocan y regulan las subvenciones al asociacionismo deportivo escolar y juvenil..... 175

Subvenciones.—Orden de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1993..... 177

Subvenciones.—Orden de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas..... 178

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 18 de noviembre de 1992,

por la que se adjudica el suministro de «Quince Vehículos Turismo» 183

Adjudicación.—Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Un tractor de cadenas y aperos agrícolas» 183

Adjudicación.—Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Planta descorrizadora de arroz» 183

Adjudicación.—Orden de 23 de diciembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Generadores de aire caliente» 183

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de octubre, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas. Refs.: 06/AT-001724-013131 y 06/AT-001724-013132 184

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de diciembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005307-000000..... 185

Adjudicación.—Resolución de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Edificio central para el Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón vegetal en el polígono industrial «El Prado» de Mérida» 186

Adjudicación.—Resolución de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda

la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Estación de autobuses en Don Benito» 186

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Minas.—Anuncio de 15 de diciembre de 1992, de la Resolución del recurso de reposición, contra el acuerdo de caducidad de la Concesión Minera de Explotación «María Teresa», núm. 9.304 de la provincia de Cáceres 186

Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Ordenación Urbana.—Anuncio de 20 de enero de 1993, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma

Interior (P.E.R.I.) y modificación de Suelo Urbano 186

Excmo. Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Ordenación Urbana.—Anuncio de 11 de diciembre de 1992, sobre Expediente de ampliación de Suelo Urbano 187

Excmo. Ayuntamiento de Jerte

Expropiación.—Anuncio de 21 de octubre de 1992, sobre expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras: «Acondicionamiento de Caminos de los Tejares y Ramales» 187

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 20 de noviembre de 1992, sobre avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte 187

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, por la que se corrige error en la Resolución de 17 de diciembre de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. núm. 2, de 5 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20, se suprime lo siguiente: «Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U. Referencia concurso: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento: Patología y Clínicas Humanas. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una».

Como consecuencia, en la página 21: Donde dice: «32/11», debe decir: «32/10»; donde dice: «32/12» debe decir: «32/11»; donde dice: «32/13», debe decir: «32/12»; donde dice: «32/14», debe decir: «32/13»; donde dice: «32/15», debe decir: «32/14»; donde dice: «32/16», debe decir: «32/15»; donde dice: «32/17», debe decir: «32/16»; donde dice: «32/18», debe decir: «32/17»; donde dice: «32/19», debe decir: «32/18»; donde dice: «32/20», debe decir: «32/19».

En la página 22, Donde dice: «32/21», debe decir: «32/20»; donde dice: «32/22», debe decir: «32/21»; donde dice: «32/23», debe decir: «32/22»; donde dice: «32/24», debe decir: «32/23»; donde dice: «32/25», debe decir: «32/24»; donde dice: «32/26», debe decir: «32/25»; donde dice: «32/27», debe decir: «32/26»; donde dice: «32/28», debe decir: «32/27»; donde dice: «32/29», debe decir: «32/28»; donde dice: «32/30», debe decir: «32/29».

En la página 23, Donde dice: «32/31», debe decir: «32/30»; donde dice: «32/32», debe decir: «32/31»; donde dice: «32/33», debe decir: «32/32»; donde dice: «32/34», debe de-

cir: «32/33»; donde dice: «32/35», debe decir: «32/34»; donde dice: «32/36», debe decir: «32/35»; donde dice: «32/37», debe decir: «32/36»; donde dice: «32/38», debe decir: «32/37»; donde dice: «32/39», debe decir: «32/38»; donde dice: «32/40», debe decir: «32/39».

En la página 24, Donde dice: «32/41», debe decir: «32/40»; donde

dice: «32/42», debe decir: «32/41»; donde dice: «32/43», debe decir: «32/42».

Badajoz, a 11 de enero de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 16 de enero de 1993, por la que se convocan y regulan las subvenciones al Asociacionismo Deportivo Escolar y Juvenil.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, establece mediante convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Ciencia como objetivo fundamental el fomento y desarrollo del Asociacionismo Deportivo Escolar y Juvenil que propicie la práctica deportiva.

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Extremadura y concretamente a la Consejería de Educación y Cultura la competencia en la promoción del Deporte, de la Educación Física y la adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Deportes y con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90 por el que se regula el Régimen General de Subvenciones dispongo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a grupos, colectivos y asociaciones para el desarrollo de actividades que propicien la práctica deportiva entre escolares, jóvenes y aquellos colectivos con menores posibilidades de acceder a la actividad física y deportiva.

ARTICULO SEGUNDO.—Las cantidades destinadas a tal fin, suponen un total de 6.000.000 de pesetas, financiadas por el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura. Dichas cantidades

irán con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 489, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 1993.

ARTICULO TERCERO.—La cantidad máxima a subvencionar será de 500.000 pesetas. El importe subvencionado será hecho efectivo en el ejercicio presupuestario de 1993 mediante transferencia a las asociaciones solicitantes.

ARTICULO CUARTO.—Para poder concurrir a la presente convocatoria, las asociaciones, grupos, colectivos, etc., deberán estar inscritos en cualquiera de los Registros Generales de Asociaciones que la Junta de Extremadura, a través de sus distintas Consejerías, tiene establecidos.

ARTICULO QUINTO.—Los programas que podrán ser objeto de subvenciones no serán de ámbito federado y deberán incidir en los siguientes apartados:

a) Proyectos dirigidos a la práctica deportiva de una forma lúdica, no sexista y con carácter participativo, por encima de los meramente competitivos.

b) Los proyectos que inciden en la formación, práctica y organización de la actividad deportiva y de ocio de una manera continua.

ARTICULO SEXTO.—Del total de los proyectos a subvencionar, se destinará como mínimo un 30 % de la cantidad asignada a aquellos programas que vayan dirigidos al fomento de la práctica deportiva en el ámbito educativo.

ARTICULO SEPTIMO.—El plazo de solicitudes finalizará treinta días naturales después de su publicación en el D.O.E. Los solicitantes

deberán presentar las instancias, en modelo oficial, en la Dirección General de Deportes, en Mérida, calle Sancho Pérez núm. 6; Cáceres, Plaza de Santiago s/n., o en Badajoz, Avda. de Huelva, núm. 2, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

ARTICULO OCTAVO.—Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Actividad para la que solicita subvención, indicando en cada una de ellas lo siguiente:

— Descripción de la actividad, tipo de actividad (abierta o sólo para socios), lugar y fecha de celebración, presupuesto de ingresos y gastos, duración estimada de las mismas.

Asimismo deberán indicar:

- Denominación del Grupo, Asociación, etc.
- Fines y objetivos que persigue.
- Programa general de actividades en el año 1993.
- Actividades que lleva a cabo.
- Número de asociados.
- Número de participantes en otras actividades deportivas, de ocio o tiempo libre organizadas.
- Financiación de la Asociación.
- Cualificación del personal con que cuenta para llevar a cabo las actividades.

Justificación —en su caso— de la subvención concedida en el año 1992.

ARTICULO NOVENO.—Las solicitudes presentadas así como la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente Orden, serán evaluadas por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura a propuesta del Hlmo. Sr. Director General de Deportes.

ARTICULO DECIMO.—La propuesta de la comisión evaluadora será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo máximo de 45 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO UNDECIMO.—Las subvenciones que se concedan estarán

destinadas a financiar las actividades aprobadas, debiendo justificar la relación de las mismas una vez concluidas, según el programa presentado.

ARTICULO DUODECIMO.—La aceptación, por parte de los solicitantes, de la subvención final supone el compromiso de éstos a realizar las actividades aprobadas aunque no hayan sido receptores del montante total de la subvención solicitada. En caso contrario, formularán renuncia expresa por escrito en un plazo de quince días a partir de la comunicación de su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA PARA SUBVENCIONES AL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO ESCOLAR Y JUVENIL.

Datos de la Asociación: C.I.F.:

Nombre (Asociación): Ciudad:

Dirección: Telf.:

Provincia:

Ambito:

Número de asociados:

Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas o Juveniles u otros de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Nivel de implantación: local, comarcal, provincial, regional, otros.

Entidad bancaria y número de cuenta corriente:

Datos del representante legal:

Nombre: D.N.I.

Dirección y Domicilio particular: Ciudad:

Provincia: Telf.:
 Cargo que ocupa en la Asociación:
 Datos económicos 1993. Presupuesto:
 Recibió subvención de la Junta de Extremadura en 1992 (SI o NO):

 Cantidad:

A N E X O . I I

PROGRAMA DE ACTUACION (Desarrollar artículo octavo de la Orden).

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1993.

Es objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura el fomento y potenciación de las actividades físico-deportivas de carácter reglado, competitivo, constituyendo las subvenciones y ayudas a las Federaciones Deportivas Extremeñas, base fundamental para el desarrollo del deporte de competición y de los colectivos integrados en ellas.

Siendo estos objetivos competencia de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura como establece el Título I, artículo séptimo, punto uno, base 18 y 19 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Deportes y con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes en Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90 por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, DISPONGO lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden, se regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas, para el desarrollo de las actividades que les son propias durante el año 1993. A tal fin se destinan un total de 22.000.000 de pesetas con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 489 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las Federaciones Deportivas Extremeñas inscritas en el Registro de

Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma que cumplan lo establecido en el Decreto 4/1986, de 27 de enero y en la Orden de 5 de marzo de 1986.

ARTICULO TERCERO.—

a) Podrán ser objeto de subvenciones los siguientes programas:

PROGRAMA I: Cursos de formación y especialización de Jueces, Entrenadores, Arbitros, Cronometradores y Anotadores.

PROGRAMA II: Proyectos de promoción, encaminados a la iniciación y difusión de la modalidad deportiva correspondiente.

PROGRAMA III: Ayudas para gastos generales (alquiler local sede, material oficina, teléfono, etc.).

b) La cantidad máxima subvencionada, para el conjunto de Programas, no excederá de dos millones de pesetas.

c) Las Federaciones Deportivas Extremeñas no podrán destinar para financiar el Programa III más del 25 % del total de la subvención mencionada.

ARTICULO CUARTO.—Para solicitar las subvenciones, las Federaciones podrán presentar la petición en la Dirección General de Deportes, en Mérida, calle Sancho Pérez, 6. Cáceres, Plaza de Santiago, s/n; o en Badajoz, Avda. de Huelva núm. 2, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Desarrollo de los Programas a realizar, especificando presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de ellos.

b) Memoria valorada de las actividades realizadas en el año 1992, dentro de los Programas de la Orden de fecha 16 de enero de 1992.

c) Justificación de la cantidad subvencionada en 1992, no concediéndose subvenciones a aquellas Federaciones que no presenten dicha justificación.

d) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales y Seguridad Social según establece el artículo 6 del Decreto de 16 de octubre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda.

ARTICULO QUINTO.—Se valorarán los siguientes criterios:

— Número de deportistas afiliados a la Federación.

- Actividad realizada en el año 1992.
- Presupuesto ordinario de la Federación.
- Aportaciones recibidas de otros Organismos, entidades públicas o privadas.
- Colaboración en los Juegos Deportivos Extremeños.

ARTICULO SEXTO.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO SEPTIMO.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de esta Orden, serán evaluadas por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO OCTAVO.—La Consejería de Educación y Cultura establecerá los cauces adecuados para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Federaciones a facilitar la información y documentación correspondiente.

ARTICULO NOVENO.—La aceptación de la subvención final por parte de las Federaciones, supondrá el compromiso de éstas a:

- Realizar las actividades y programas descritos en el artículo 3 de la presente Orden.
- Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto o que, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquéllos para los cuales fuera concedida.

ARTICULO DECIMO.—Las Federaciones correspondientes estarán obligadas a difundir en todos los carteles publicitarios, folletos, etc., relacionados con las actividades aprobadas, la condición de subvencionadas y patrocinadas por la Junta de Extremadura y exposición del logotipo en materia de deportes de la Consejería de Educación y Cultura, que será facilitado a tal efecto por la Dirección General de Deportes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.—El pago será efectuado durante el ejercicio presupuestario de 1993, mediante transferencia a las Federaciones Deportivas Extremeñas especificadas en la Resolución pertinente y con cargo a la Sección, Servicio y concepto citados en el artículo 1 de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Segunda.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas.

Por virtud del Real Decreto 2464/1982 de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de deportes por parte de la Junta de Extremadura.

Considerando a los Ayuntamientos canalizadores del desarrollo de la actividad físico-deportiva en la región extremeña, es preciso activar y rentabilizar las instalaciones deportivas ya existentes a través de la promoción y realización de programas deportivos. Por ello la Consejería de Educación y Cultura establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, y con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional del Deporte en Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90 por el que se regula el Régimen General de Subvenciones.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden se regula la concesión de Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1993. Po-

drán concurrir a la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.—A tal fin se destinan un total de 42.400.000 pesetas de los cuales 22.400.000 pesetas con cargo al concepto 460 y 20.000.000 de pesetas con cargo al Concepto 760 del Programa 457-A, Sección 13, Servicio 05, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

ARTICULO TERCERO.—Las Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura se aplicarán a los siguientes programas:

PROGRAMA I.—Subvenciones destinadas a la creación y desarrollo de ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS (Deporte desde la Base).

PROGRAMA II.—Ayudas a la realización de actividades deportivas no federadas (Deporte para todos).

PROGRAMA III.—Ayudas para la adquisición de Equipamiento Deportivo.

La cuantía máxima subvencionada no excederá los cinco millones de pesetas, para el conjunto de Programas.

Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones, los Ayuntamientos que colaboren en las distintas fases de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

ARTICULO CUARTO.—Con el fin de potenciar aquellas actividades que supongan un esfuerzo conjunto de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma y con carácter experimental para el año 1993, los Ayuntamientos que así lo soliciten podrán optar a la realización y ejecución de proyectos que engloben uno o varios de los programas indicados en el artículo anterior de forma mancomunada.

Para la realización de los citados proyectos colectivos, donde intervengan distintos ayuntamientos, la cuantía máxima subvencionada no excederá los 10.000.000 de pesetas (Diez millones de pesetas).

ARTICULO QUINTO.—Será requisito indispensable para la concesión de subvenciones la presentación por parte de los Ayuntamientos de los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Orden, debiendo presentarlo ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, (Calle Sancho Pérez núm. 6, 06800-Mérida),

o en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva núm. 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago).

ARTICULO SEXTO.—El plazo para presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO SEPTIMO.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por una comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO OCTAVO.—La aceptación por parte de los Ayuntamientos subvencionados, supone el compromiso de éstos a realizar los programas asumidos, en caso contrario, formulará renuncia por escrito en un plazo de quince días naturales a partir de la comunicación de su concesión.

ARTICULO NOVENO.—El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuese otorgada la subvención dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro.

ARTICULO DECIMO.—Las subvenciones concedidas serán abonadas durante el ejercicio presupuestario de 1993 mediante transferencia a los Ayuntamientos especificados en la resolución correspondiente y con cargo a la Sección, Servicio y Concepto citados en el artículo 2.º de la presente Orden.

PRIMERA.—Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

PROGRAMA I. - ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (DEPORTE DESDE LA BASE)

ESCUELAS O PAVAS MUNICIPALIDAD	AÑO DE CONTENIDO	NIVEL: Inic. Perfec. nº Creci.	NÚMERO PARTIC.	DURACION ANUAL	PERSONAL TÉCNICO		RESUMEN ECONÓMICO			
					Contratado	Colaborador	1.992		1.993 (Presup.)	
							Ingr.	Gast.	Ingr.	Gast.

NOTA: Los Ayuntamientos deberán aportar resumen de actividades del Programa I desarrollado durante el año 1.992.

PROGRAMA II. - ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS. (DEPORTE PARA TODOS)

- Memoria valorada de las actividades desarrolladas en el año 1.992

- Programa general de las actividades a realizar en 1.993, indicando:

- * Descripción de la actividad _____
- * Tipo de actividad _____
- * Fecha, duración y lugar de celebración _____
- * Presupuesto, ingresos y gastos _____
- * Cantidad subvención que solicita _____
- * Porcentaje que cubre la subvención solicitada del total _____

PROGRAMA III. - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

TIPO DE INSTALCION	ACTIVI. QUE SE REALIZA	Nº USUARIOS QUE UTILIZAN	OBJETIVOS	MATERIAL SOLICITADO	PRESUP. DEL MATERIAL

NOTA: Adjuntar presupuesto de casa comercial.

ANEXO II

CENSO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

1.- DATOS GENERALES:

MUNICIPIO: _____ NQ HABITANTES: _____

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.993: _____ PTS.

PRESUPUESTO EN MATERIA DE DEPORTES 1.993: _____ PTS.

CONCEJALIA DE DEPORTES: SI NO

NOMBRE DEL CONCEJAL: D. _____ TFNO. CONTACTO: _____

FORMA DE GESTION DE LAS INSTALACIONES:

CONCEJALIA DE DEPORTES PATRONATO, FUNDACION, ETC.

ASOCIACION, CLUB, ETC. OTRAS: _____

PERSONAL DEDICADO A LA GESTION DEPORTIVA:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO

D. _____ CONCEJAL DE DEPORTES

D. _____ CONCEJAL

D. _____ DIRECTOR-GERENTE

D. _____ DIRECTOR INSTALACIONES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función</u>	<u>Relación laboral</u>
_____	Administrativos/	Fijo/Eventual/Otras
_____	Auxiliares Admtvos./	Fijo/Eventual/Otras

PERSONAL DE SERVICIOS

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función</u>	<u>Relación Laboral</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: "Categoría" = Encargado, Oficial, Peón, Conserje, Guarda, Ordenanza, Limpieza, etc.

PERSONAL TECNICO

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función/Título</u>	<u>Relación laboral</u>
_____	_____	_____

Notas: "Categoría" = Técnico Superior, Medio, Deportivo, etc.

"Función" = Director instalación, Director Escuela, Socorrista, etc.

"Título" = Licenciado, Diplomado, Entrenador 1º, 2º, 3º nivel, sin tit., etc.

2.- DATOS ESPECIFICOS DE LAS INSTALACIONES:

* TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

* ILUMINACION: SI NO * ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

* VESTUARIOS: SI NO * DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO
MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE

TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

ILUMINACION: SI NO * ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

VESTUARIOS: SI NO * DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO
MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE

TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

ILUMINACION: SI NO * ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

VESTUARIOS: SI NO * DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO
MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Quince Vehículos Turismo».

Autorizado por Orden de la Consejería de fecha 27 de octubre de 1992 el concurso de suministro de «Quince Vehículos Turismo», Expte.: 12-05-531A-601-0078-92, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar el suministro de «Quince Vehículos Turismo» a la empresa AUTOSA, en la cantidad de once millones novecientas setenta mil pesetas (11.970.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 18 de noviembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Un tractor de cadenas y aperos agrícolas».

Autorizado por Orden de la Consejería de fecha 14 de septiembre de 1992 el concurso de suministro de «Un tractor de cadenas y aperos agrícolas», Expte.: 12-05-531A-630-0066-92, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar el suministro de «Un tractor de cadenas y aperos agrícolas» a la empresa FINANZAUTO, S.A. en la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 18 de noviembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Planta descortizadora de arroz».

Autorizado por Orden de la Consejería de fecha 25 de noviembre de 1992 el concurso de suministro de «Planta descortizadora de arroz», Expte.: 12-05-531A-601-0092-92, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar el suministro de «Planta descortizadora de arroz» a la empresa INDUSTRIAS LUIS PERIS, S.A., en la cantidad de ochenta y dos millones novecientas quince mil pesetas (82.915.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de diciembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 23 de diciembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Generadores de aire caliente».

Autorizado por Orden de la Consejería de fecha 25 de noviembre de 1992 el concurso de suministro de «Generadores de aire caliente», Expte.: 12-05-531A-601-0093-92, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar el suministro de «Generadores de aire caliente» a la empresa AGRONOVO, S.L., en la cantidad de quince millones quinientas veinticinco mil pesetas (15.525.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 23 de diciembre de 1992

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013131.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Carretera Villalba, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-65 de la línea de M.T. Villafranca-Fuente del Maestre, propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: Centro de Seccionamiento y Medida propiedad de Herederos de Eulalio Escaso, situado en el extrarradio de Fuente del Maestre.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,640.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Fuente del Maestre.

Presupuesto en pesetas: 2.680.000.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-001724-013131.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-013132.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Carretera de Villalba, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-8 de la línea de M.T.C.T. Fábrica-C.T. Ronda, propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: C.T. Ronda, situado en la C/ Ronda, en Fuente del Maestre, propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,435.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio. Emplazamiento de la línea: Proximidades de la C/ Ronda, en Fuente del Maestre.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/0,230/0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 125.
 Emplazamiento: Fuente del Maestre. Nueva urbanización, de COPU-MA, junto a la C/ Ronda.
 Presupuesto en pesetas: 3.746.411.
 Finalidad: Distribución de energía eléctrica.
 Referencia del expediente: 06/AT-001724-013132.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005307-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Excmo. Ayuntamiento de Coria, con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Excmo. Ayuntamiento de Coria el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 10 de la línea de alimentación al Pago Valderritos.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Coria.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio, acero.
 Longitud total en Kms.: 0,230.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Cruceas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Carretera C-511 Navalmoral-Monfortiño, Km. 86 en el T.M. de Coria.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.
 Emplazamiento: Coria. Paraje «Valderritos» en el T.M. de Coria.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, apoyos Horm. Conduc. Desn.
 Longitud total en Kms.: 0,230.
 Voltaje: 380/220.
 Potencia: 40 (KW).
 Abonados previstos: 8.
 Presupuesto en pesetas: 5.000.000.
 Finalidad: Suministro de energía a viviendas diseminadas.
 Referencia del expediente: 10/AT-005307-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Edificio central para el Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón vegetal en el polígono industrial «El Prado» de Mérida.

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 11 de enero de 1993, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Edificio central para el Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal», a don Casto Matamoros Contreras, en la cantidad de treinta y siete millones treinta mil pesetas (37.030.000.- Ptas.)

Mérida, 15 de enero de 1993.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Estación de autobuses en Don Benito».

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 29 de diciembre de 1992, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Estación de Autobuses en Don Benito (Badajoz)», a la empresa CORVIAM, S.A., en la cantidad de ciento ocho millones quinientas noventa y cuatro mil pesetas (108.594.000.- Ptas.).

Mérida, 15 de enero de 1993.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1992, de la Resolución del recurso de reposición, contra el acuerdo de caducidad de la Concesión Minera de Explotación «María Teresa», núm. 9.304 de la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible comunicar personalmente la resolución del recurso de reposición interpuesto por don Juan Bernardo Ruiz contra el acuerdo de caducidad de la Concesión Minera de Explotación «MARIA TERESA» núm. 9.304 de la provincia de Cáceres, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo saber al interesado la desestimación del mismo así como el derecho a interponer contra dicha resolución recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Mérida, 15 de diciembre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

ANUNCIO de 20 de enero de 1993, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) y modificación de Suelo Urbano.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1992, la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) del solar sito en Rodeo s/n, y modificación de la Delimitación del Suelo Urbano, promovido por la Sociedad Mercantil MATIAS-MENA-CORTES S.L. a efectos de la construcción de viviendas, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Monterrubio de la Serena, 20 de enero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR**ANUNCIO de 11 de diciembre de 1992, sobre Expediente de ampliación de Suelo Urbano.**

Aprobado inicialmente Expediente de Ampliación de Suelo Urbano en esta localidad, en la zona conocida por carretera de Campillo, hasta las Escuelas de E.G.B., se expone al público por período de un mes a efectos de reclamaciones.

Fresnedoso de Ibor, 11 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JERTE**ANUNCIO de 21 de octubre de 1992, sobre expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras: «Acondicionamiento de Caminos de los Tejares y Ramales».**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de Acondicionamiento de Caminos de los Tejares y Ramales, en concreto los Ramales de la Nogaleta y los Linares, obras que serán realizadas por el S.E.R.E.A. y cuyo proyecto técnico con número 10.367 fue aprobado por la Jefatura de este Organismo con fecha 5 de octubre de 1990 y que fue ratificado y asumido por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jerte con fecha 18 de septiembre de 1992, y declarado de utilidad pública en el mismo acto, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.P. puedan los interesados formular alegaciones sobre procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos da-

tos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

—321,75 m.² de pradera, plantada en parte de chopos, sito al margen izquierdo en dirección al «Puente Largo» del Ramal de la Nogaleta, propiedad de don Raimundo Santamaria Sanmartin, domiciliado en Jerte, en la calle José Sánchez, número 12.

—22,75 m.² de huerta, sembrado en parte de hortalizas, sito al margen derecho del ramal de los Linares en dirección al «Puente Largo», propiedad de don Eduardo Alvaro Cubero, domiciliado en Jerte, en la calle Cilla, número 14.

En Jerte, a 21 de octubre de 1992.—El Alcalde.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1992, sobre avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte.

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos el Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte en lo tocante a la localidad de Jerte, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de ser presentadas sugerencias por los particulares, quedando el expediente expuesto al público o para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Jerte, a 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-108 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90